



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución de Gerencia General

N° 248-2019-GRA/GR-GG

Ayacucho, 12 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1860-2019-EF/50.07 el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la modificación presupuestaria hasta por la suma de S/. 315 765, para habilitar a la partida 2.3.27.5 "Practicantes, Secigristas y Similares" en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central y la Unidad Ejecutora 408: Red de Salud San Francisco;

Que, el Literal a) del Artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 04/GR; en dicho Modelo, se señala al Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto como marco legal para la emisión de Resoluciones para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho delega facultades al Gerente General en materia de gestión administrativa (aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000579 Conducir el Planeamiento y Presupuesto Institucional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
5 Gastos Corrientes		20,000
2 Gastos Presupuestarios		20,000
2.3 Bienes y Servicios		20,000
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		20,000
		=====
		=====
TOTAL PLIEGO		20,000
		=====

A LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	408 Red de Salud San Francisco
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
5 Gastos Corrientes		20,000
2 Gastos Presupuestarios		20,000
2.3 Bienes y Servicios		20,000
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 408		20,000
		=====
		=====
TOTAL PLIEGO		20,000
		=====

Artículo 2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



W. VILCHEZ



Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
EFRAIM MADROTE HUARANCCA
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL
VºBº
Mg. JUAN E. JANAMPA JANAMPA
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL
VºBº
Gerente Regional
de Planeamiento
Presupuesto y A.T.
AYACUCHO
W. VILCHEZ



GOBIERNO REGIONAL
VºBº
Sub-Gerencia
de Finanzas
AYACUCHO